



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL
GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SERVICIO DE AGRICULTURA
Y DIVERSIFICACION RURAL
C/ Gutiérrez Solana, s/n
39011 - SANTANDER

LUGAR Y FECHA: 18 de julio de 2013

SU REFERENCIA:

NUESTRA REFERENCIA

ASUNTO: HOMOLOGACIÓN CURSOS APLICADOR FITOSANITARIOS

DESTINATARIO:

SANEA CONTROL, S.L.
Avda De Mahía 106, bajo.
Bertamirás
15220. AMES
A CORUÑA



Se adjunta Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural por la que se autoriza a SANEA CONTROL, S.L. con CIF B15968308 para impartir en Cantabria cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, nivel BÁSICO, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Tal como se indica en la Resolución, podrán solicitar autorización a esta Consejería para realizar sucesivas ediciones del mismo curso, en tanto no sean modificados el programa o el profesorado. Dado que las ediciones del curso tienen que ser publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán notificar con una antelación no inferior a tres semanas los siguientes datos:

- Lugar de realización del curso
- Fechas, horario y número de horas
- Número de alumnos previsto
- Condiciones de inscripción de los alumnos
- Fecha y hora prevista para el examen final

El examen será realizado por personal de esta Consejería que emitirá un certificado con la relación de alumnos que han superado la prueba el cual, junto con un certificado médico y una fotografía, dará lugar a la expedición del correspondiente carnet de aplicador.

EL JEFE DE SERVICIO DE AGRICULTURA
Y DIVERSIFICACIÓN RURAL

Fdo. Luis COLLADO LARA





**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN

Visto el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y se regulan las materias de formación requeridas para la obtención de los carnés que habilitan para la realización de tratamientos fitosanitarios en sus distintos niveles.

Vista la solicitud de homologación y la documentación presentada por SANEA CONTROL, S.L. para impartir cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, nivel BÁSICO.

Vista la propuesta favorable de fecha 12 de julio de 2013 de la Comisión de Valoración establecida para la autorización de los cursos de capacitación para la realización de tratamientos con productos fitosanitarios, de acuerdo con la Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural, de 16 de enero de 2013, amparada en las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1311/2012.

RESUELVO

Primero: Se autorice a SANEA CONTROL, S.L., con CIF nº B15968308 y domicilio en Avda. de Mahía 106, bajo. 15220. Bertamiráns, Ames (A Coruña); para impartir cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios de nivel BÁSICO.

Segundo: En tanto no sean modificado el anexo IV Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, SANEA CONTROL, S.L., podrá solicitar autorización para la realización de sucesivas ediciones del mismo curso, siempre que no se modifique el programa o el profesorado.

Tercero: Esta autorización tendrá carácter provisional en tanto no se desarrolle normativa autonómica en la materia y se habilitarán los mecanismos necesarios para que, en su caso, esta autorización pase a ser, de oficio, de carácter definitivo.

Santander, 15 de julio de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Fdo. M^a Henar Hernando García

